

REGLAMENTO PARTICULAR
CAMPEONATO AUTONOMICO DE LA
COMUNITAT VALENCIANA DE CAZAFOTOSUB 2014
PATROCINA



Ajuntament
de Benicarló

FEDERACION ORGANIZADORA



FASCV

Federación de Actividades Subacuáticas de la Comunidad Valenciana

c/ Ricardo Mico,5 46009 - Valencia
Telf: 963 154491 Fax: 963 912 987
www. Buceofederado.com fascv@buceofederado.com

CLUB COORDINADOR



CLUB DE PESCA SUBMARINA Y APNEA

MAESTRAT

ARTICULO 1 ESPIRITU DEL REGLAMENTO

El espíritu que radica en las competiciones de foto-apnea es ofrecer una actividad competitiva, de modo que lo único que se extrae del fondo marino son imágenes que permitan poner en valor la riqueza de nuestros fondos marinos sin tener que alterar en ningún momento su estado de conservación. El objetivo consiste en congregar un grupo de buceadores recreativos, aficionados a la fotografía submarina con el único fin de capturar (fotografiar) el mayor número de especies posibles.

ARTICULO 2 ORGANIZACIÓN

1. El Campeonato Autonómico de la Comunidad Valenciana de Cazafotosub, tendrá lugar el próximo sábado 19 de Julio de 2014, estando organizado por el Club Pesca Submarina y Apnea Maestrat, supervisado por la Federación de Actividades Subacuáticas Comunidad Valenciana.
2. La competición constará de una única prueba con una duración de 5 horas y tendrá lugar en la escollera de Benicarló, contemplando una zona de reserva en la escollera de Vinaroz, y una tercera en la zona del gurugú de Benicarló.
3. La organización dispondrá durante la prueba de una embarcación de seguridad tripulada por un patrón y un médico para garantizar la seguridad de la misma, de conformidad con las condiciones que establece el plan de evacuación de emergencias redactado al efecto.
4. La zona de competición estará balizada o controlada por embarcaciones de control para impedir el acceso a embarcaciones ajenas a la competición.

ARTICULO 3

DESARROLLO DE LA COMPETICION

1. Los participantes deberán presentarse en el puerto de Marina Benicarló a partir de las 8.00 h. del sábado 19 de Julio de 2014 para proceder a realizar su inscripción definitiva y confirmación de participación, haciendo entrega de su correspondiente licencia federativa, reconocimiento médico en vigor y entregar la tarjeta a la organización, para ser sometidas a su control, consistente en el formateo de estas y un procedimiento de marca.

Una vez realizado dicho trámite los participantes accederán a la zona de competición con coche.

2. Treinta minutos antes del campeonato tendrá lugar una reunión informativa entre los participantes, jurado y organización al efecto de explicar el desarrollo de la prueba, plan de seguridad, horarios y programa detallado.
3. Cada participante formateará la tarjeta y hará una fotografía de control antes del comienzo de la competición. La organización se reserva el derecho de no admitir ninguna tarjeta que no esté ajustada al día y hora en su cámara.
4. La organización dispondrá de una embarcación para la manipulación del equipo de fotografía, cualquier manipulación fuera de esta zona será sancionada.
5. Durante la jornada de competición el participante no podrá utilizar otra tarjeta que no esté controlada por la organización.
6. La duración de la competición será de 5 horas
7. El inicio y final de la prueba se notificará mediante señal acústica, fácilmente identificable. No se permite la entrada al agua hasta el momento en la que suene la señal de inicio. En el momento en el que se señale el final, los participantes deberán salir del agua por el punto señalado a tal efecto.
8. Finalizada la competición, los participantes extraerán las tarjetas de cada equipo fotográfico para entregarlas a la organización para proceder a su descarga, esta acción solo podrá realizarse en el parque cerrado. Si el estado de la batería no permitiera hacerlo se precintaría la cámara o se requisaría para que fuera abierta delante de un comisario.

1. El control técnico de la prueba estará cubierto por el Comité de Competición que se ocupará de mantener durante el Campeonato el cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos, supervisará y velará en todo momento por el buen desarrollo de la prueba.
2. El Comité de competición estará compuesto por un mínimo de 4 miembros, que será al menos:
 - Director de la prueba, designado por la FASCV, que pondrá delegar en la Entidad Organizadora dicha designación, siendo el responsable del normal desarrollo técnico y logístico de la misma
 - Comisario General, será responsable del normal desarrollo reglamentario de la competición. Puede ser asistido por tantos comisarios como considere oportuno.
 - Responsable de Seguridad de la Entidad Organizadora, designado por la misma
 - Representante de los participantes, designado por los mismos en la reunión previa a la prueba y que, por defecto, será el deportista más joven.

ARTICULO 5 INSCRIPCION Y PARTICIPACION

1. Todo apneista debe pertenecer aun Club afiliado a FASCV, siendo de nacionalidad Española y estar en posesión de la licencia Federativa competitiva en vigor, salvo los participantes que lo hagan por primera vez en esta modalidad que lo podrían hacer con licencia no competitiva. Tener posesión del seguro FASCV, vigente en el momento de realización de la prueba. Asimismo dispondrá de un certificado médico del año en curso con el texto: "Apto para bucear en apnea o Apto para pesca submarina". Igualmente este certificado médico podrá ser sustituido por una licencia de pesca submarina valida en el día de la competición. Esta será la garantía de que los deportistas no presentan contraindicación para el buceo en apnea.

En el supuesto de que la licencia federativa o el certificado médico de algún deportista caducasen en el periodo comprendido entre la inscripción y la celebración de la prueba, deberá presentar el documento válido en el momento de celebración de la misma

El Club organizador de cualquier prueba podrá según su criterio permitir la participación de apneistas que no sean FASCV siempre que no contravengan lo recogido en el artículo 5.1. Su clasificación dentro de esa prueba no será computable para el campeonato de la comunidad valenciana.

2. La edad mínima de los competidores será de 18 años ya cumplidos el día de inicio del campeonato.

3. Los participantes deberán enviar por e-mail (fascv@buceofederado.com) en el plazo indicado el documento de inscripción con los datos solicitados en el mismo.
4. Los participantes deberán presentarse en el día, lugar y hora que especifique la organización para su inscripción definitiva con la presentación de la documentación exigida en el apartado 5.1
5. Aquel deportista que no cumpla estos requisitos del presente reglamento no será admitido en la competición.
6. Los participantes tienen el deber de:
 - a) Conocer y cumplir, el reglamento general/particular y el programa de la competición en la cual participan.
 - b) Respetar las reglas de seguridad y el protocolo de evacuación.
 - c) Velar personalmente para que su equipo sea el requerido por el reglamento.
7. El plazo de la inscripción finalizará el día 14 de Julio.

ARTICULO 6 MATERIAL

1. El equipo recomendable a utilizar será: gafas, tubo reparador, traje de neopreno, escaupines, cuchillo, aletas, cinturón y lastre, linterna, boya de señalización, cámara fotográfica y flash.
2. La boya de señalización deberá cumplir las normas de seguridad en vigor.
3. No se podrán utilizar aparatos submarinos de tracción mecánica o eléctrica.
4. El equipo fotográfico empleado será de tipo digital, pudiendo utilizar cualquier complemento ó accesorio necesario, llámese objetivos, flash...
5. Los equipos de iluminación serán autónomos y nunca podrán ser conectados a ninguna fuente de alimentación eléctrica durante el desarrollo de la competición.
6. Los módulos de memoria deberán ser de los tipos estandarizados en el mercado y su capacidad será libre. La organización dispondrá del software y del periférico correspondiente para la descarga de las imágenes sobre el ordenador de la organización.
7. En el caso de que algún participante disponga de un sistema de memoria no estandarizado, éste deberá suministrar a la organización el software y el cableado necesario para la descarga de sus imágenes.
8. Sólo se podrá utilizar un único módulo de memoria por fotógrafo participante.

9. Se podrá permitir el cambio de baterías de cámaras y flashes indicados, siempre y cuando el cambio se haga en la zona de control. El competidor deberá desplazarse por sus propios medios hasta el punto en donde se efectuará el cambio.

Será responsabilidad de cada competidor el contar con la dotación de reserva precisa y efectuar el cambio, no pudiendo ser asistido en estas tareas por personal de la organización.

10. Los participantes son responsables de su equipo.

ARTICULO 7 NORMAS DE COMPETICION

1. La boya de señalización es obligatoria y debe ser arrastrada por el participante. En caso de estar fondeada el participante no puede separarse de ella más de 25 metros.
2. por motivos de seguridad, las embarcaciones de apoyo deberán mantener una distancia mínima de 25 metros a la boya de cada participante.
3. No está permitido hacer fotos con la cámara de otro participante.
4. Los participantes no podrán tener ayudantes en el agua.
5. No está permitido atraer a los peces con comida ni utilizar otros seres vivos de la zona en que se realiza la competición como romper erizos, mejillones...
6. Tampoco está permitido golpear ni asustar conscientemente a los peces, así como el provocar la resuspensión del sedimento removiendo el fondo.
7. Los participantes realizarán todas sus capturas fotográficas dentro de la zona y horario establecido.
8. La zona de competición se podrá reducir por motivos de seguridad de los participantes y del Equipo.
9. Si el reglamento particular de la competición contemplara una zona de reserva, ésta se utilizará siempre que las condiciones climatológicas y marítimas sean adversas.
10. El estado de nitidez del agua no será motivo de anulación de la prueba, aunque sí de reducción de la zona o de cambio para utilizar la zona de reserva.
11. La competición se realizará desde embarcación, pero siempre respetando los límites de la zona. La Organización dispondrá de una embarcación de seguridad con patrón y dos buceadores.

12. Durante el transcurso de la prueba, los deportistas podrán salir del agua y desplazarse por tierra, sin sobrepasar la zona de control.
13. No se permite el cambio de zona en embarcación.
14. Una vez dada la señal de término de la competición, ningún concursante podrá realizar fotografía ni inmersión alguna so pena de descalificación.
15. Los retrasos de llegada al punto de control dispuesto por la Organización, serán objeto de las siguientes penalizaciones:
 - Hasta cinco minutos de retraso.....50 puntos
 - De cinco a diez minutos de retraso.....100 puntos
 - De diez a quince minutos de retraso.....150 puntos
 - Superior a 15 minutos de retraso.....DESCALIFICACION.

ARTICULO 8
CAPTURAS FOTOGRAFICAS

1. Será válida cualquier foto en la que figure como sujeto principal un pez.
2. A realizar la captura fotográfica el pez estará vivo y en libertad.
3. En cada captura sólo es válida una especie, que será el sujeto principal de la foto.
4. El Listado de Especies será el que consta como documento anexo, admitiéndose exclusivamente como especies con dimorfismo sexual las indicadas en el mismo, y considerándose un individuo por sexo.
5. Se podrá fotografiar el máximo de especies diferentes que el competidor sea capaz de captar.
6. Deberá verse en la foto un ojo completo del pez capturado.
7. No se considerará el tamaño del pez a efectos de puntuación
8. Pez cortado por el fotógrafo, 0 puntos.

ARTICULO 9

SELECCION DE CAPTURAS Y SU DEVOLUCION PARA PUNTUARLAS

1. Tras efectuar la copias de las fotografías, se devolverá la tarjeta de memoria a los participantes.
2. Los participantes dispondrán de 72 horas a partir de la finalización de la competición para seleccionar las fotografías y enviar el documento a la federación Valenciana (fascv@buceofederado.com) .
3. Los participantes podrán auxiliarse para la identificación de las fotografías con libros, guías y ayudas externas que estimen oportuno. Se admite la ayuda entre participantes.
4. Los participantes consignarán en la relación de especies:
 - a) Su letra de identificación (se le adjudicará al comienzo de la prueba previo sorteo)
 - b) El número (nombre) del archivo digital
 - c) El código de la especie según el anexo de relación de especies
 - d) El nombre de la especie que corresponda al código antes escrito
5. La organización proporcionará a los miembros del Jurado un mínimo de tres copias iguales de este documento para su puntuación
6. Para agilizar la proyección, la Organización facilitará la labor del Jurado al añadir al principio del nombre de cada documento digital la letra indentificativa del participante + el número de orden indicado por el participante en la relación de fotografías. Por ejemplo al archivo DC001.jpg, DC003.jpg DC021.jpg podría ser A01-DC001.jpg. A02-DC003.jpg. A11-Dc021.jpg.

ARTICULO 10

JURADO Y PUNTUACION

1. El Jurado, para puntuar las capturas fotográficas, estará formado por un secretario y por tres jueces que tengan experiencia en competiciones de fotografía apnea.
2. Un biólogo marino o licenciado en ciencias del mar ayudará al jurado para identificar las especies y dado el caso, también podrá realizar la función de jurado. En este supuesto no podrá ayudar a los participantes en la identificación de especies.
3. Ante la duda del jurado sobre la identificación de una especie, prevalecerá siempre la decisión del biólogo.
4. No podrá actuar como jurado ningún participante.

5. No podrá participar como Jurado quien conociera las fotografías antes de su entrega al Jurado y/o conociera la identidad de sus autores por su letra indicativa u otros medios.
6. El Jurado dispondrá de un local con los medios adecuados para el visionado de las fotografías digitales completamente aislado del resto del personal de la organización y de los participantes. Alternativamente, podrá disponerse que el jurado realice la puntuación remotamente, para lo que contará con los medios y soporte técnicos precisos, siendo comunicada la puntuación a los participantes vía correo electrónico o medio análogo en el plazo que se señale.
7. El Jurado podrá ser auxiliado por uno o varios ayudantes, sin voz ni voto, que actuarán como secretarios, facilitando el pase de las fotografías digitales, anotando las puntuaciones concedidas y realizando las operaciones necesarias.

ARTICULO 11 FOTOS VÁLIDAS Y PUNTUACIÓN

El Jurado dispondrá de una copia de este Reglamento.

11.2 El Jurado visionará las fotografías procediendo a descalificar aquellas que:

11.2.1 No cumplan un mínimo de nitidez, enfoque, limpieza e iluminación correcta.

11.2.2 No permitan la identificación de la especie.

11.2.3 Las especies repetidas en segundo lugar o posteriores según el orden alfabético de la especie.

11.2.4 Presenten entera o en parte una figura humana o artificial como un buceador o su equipo. Excepto, en el caso de elementos naturales (los que se encuentre habitualmente en el fondo del mar), como fondeos, pecios, cabos, arpones...

11.2.5 Tengan el pez principal de la foto cortado (medio pez, cola, aleta...) por el fotógrafo y no por causas naturales.

11.2.6 No se vea un ojo en las fotografías de peces.

11.2.7 En la valoración artística:

11.2.7.2 Una puntuación total de cero puntos.

11.3 La descalificación de una fotografía se efectuará, exclusivamente, por unanimidad del Jurado.

11.4 Cada una de las fotografías descalificadas, sean o no de Valoración Artística, tendrá una penalización de -50 puntos del total de la puntuación del fotógrafo, excepto en el caso de las fotografías descalificadas por especies repetidas que no se aplicará ninguna penalización.

11.5 Los coeficientes de dificultad 2, 1.5 y 1 quedaran definidos por un coeficiente dinámico obtenido a partir de la cantidad de fotografías válidas y puntuables en la prueba:

- 11.5.1 Coeficiente 2: especies fotografiadas entre el 33,3% y 0,0% de los participantes
- 11.5.2 Coeficiente 1,5: especies fotografiadas entre el 33,4% y 66,6% de los participantes
- 11.5.3 Coeficiente 1: especies fotografiadas entre el 66,7% y 100% de los participantes
- 11.6 En la valoración artística.
- 11.6.1 El Jurado puntuará el 50% de las fotografías válidas. Si el total de fotografías presentadas por el fotógrafo disminuye por descalificaciones, se eliminarán las fotografías a partir del final de la lista de especies.
- 11.6.2 Cada uno de los jurados otorgará una puntuación de 0 a 10 puntos en la valoración artística.
- 11.6.3 A la suma de la puntuación del Jurado de cada fotografía se le multiplicará el coeficiente especial de dificultad por especie + 10 puntos.
- 11.7 A las fotografías válidas y no presentadas a valoración artística se les asignará la valoración total del Jurado de diez puntos y se le multiplicará el coeficiente especial de dificultad por especie.
- 11.8 La puntuación total de cada participante será la suma de las puntuaciones de sus fotografías.
- 11.9 Las dudas o reclamaciones posteriores a la puntuación serán resueltas por el Comité de Competición.

ARTICULO 12 PROPIEDAD DE LAS FOTOGRAFIAS

1. El participante tiene derecho en caso de exposición o publicación de una o varias de sus fotografías, a que sea indicado su nombre y origen de la fotografía.
2. El participante tiene la obligación, en caso de que exponga sus fotografías, de indicar el origen de las mismas.
3. Las fotografías presentadas en la Competición serán de propiedad de cada participante. La FASCV y la Organización de la prueba podrán hacer uso de una copia de ellas para divulgación de las actividades subacuáticas sin ánimo de lucro.
4. Si las fotografías son utilizadas para otro fin que el expuesto en el punto anterior 3, será preciso la conformidad del autor por escrito.

ARTICULO 13 CLASIFICACIÓN

1. La clasificación será por orden decreciente de puntuación.

2. Habrá una clasificación individual absoluta y otra femenina siempre que el número de participantes inscritas en esta, sea igual o mayor de dos.
3. Una vez puntuadas las fotografías de todos los participantes el Jurado de Puntuación confeccionará la clasificación mediante un listado final resumen de la puntuación para la categoría absoluta y otra para la categoría femenina.

ARTICULO 14 TROFEOS Y PREMIOS

1. Trofeo para las siguientes categorías.
 - A los tres primeros categoría absoluta masculina
 - A los tres primeros categoría absoluta femenina

ARTICULO 15 RECLAMACIONES

1. Cualquier reclamación, a excepción de la puntuación y de la decisión del Jurado, que es inapelable, deberá realizarse por escrito por el participante, incluyendo un depósito de 30 €, los cuales se reintegrarán sólo en caso de fallo favorable.
2. Se definen dos tipos de reclamaciones:
 - a) Por cuestiones de índole técnico-deportiva. Se dirigirá al Comité de Competición hasta dos horas después de finalizar la competición.
 - b) Por errores aritméticos o de transcripción de datos. Se dirigirá al Secretario del Jurado, hasta dos horas después de finalizar la competición.
3. Una vez transcurrida una hora desde la publicación de la clasificación general, o de la publicación de los resultados de las reclamaciones efectuadas, el Jurado dará por válida la clasificación general resultante, no habiendo lugar a posteriores reclamaciones.

ARTICULO 16 FALTAS Y SANCIONES

1. las sanciones se aplicarán en función de la gravedad y trascendencia de las faltas cometidas y requerirán siempre una comunicación

escrita en la que constará la fecha y los hechos que la motivaron. Siempre serán recurribles ante los estamentos pertinentes.

2. Serán en todo caso motivos de descalificación inmediata:
 - a) El abandono de la competición durante el transcurso de la misma sin comunicarlo inmediatamente a la organización.
 - b) Incumplir gravemente las medidas de seguridad de la prueba.
 - c) Desobedecer gravemente las instrucciones de la organización.
 - d) El retraso de más de 15 minutos en la salida del agua o finalización de la prueba.
 - e) La presentación de fotografías que no correspondan al día de la prueba
 - f) La manipulación malintencionada de las imágenes
 - g) El comportamiento antideportivo o antiecológico grave

ARTICULO 17 DESCALIFICACIONES Y RENUNCIAS

1. En el caso de que un deportista, que ha participado en una competición renuncie o quede descalificado, su puesto en la clasificación debe ser otorgado al participante clasificado inmediatamente tras él. Asimismo, todos los siguientes clasificados avanzarán un lugar en la clasificación
2. Si la descalificación se produce tras la ceremonia de trofeos y afecta a los galardonados, los premios y/o trofeos deben ser restituidos y entregados a los participantes correspondientes, aplicando las disposiciones ya mencionadas.

ARTICULO 18 ANEXOS

1. Lista puntuación jurado
2. Hoja selección de especies